



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/012/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el catorce de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/012/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de agosto de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTA** la razón de no notificación signada por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup>; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto  
**ACUERDA:**

**PRIMERO. Habilitación de horas.** Derivado del contenido de la razón de no notificación signada por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva, con fundamento en el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Querétaro, aplicable de manera supletoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley Electoral y en concordancia con la la Tesis de rubro ACTUACIONES JUDICIALES. EL JUZGADOR DÉBE SEÑALAR EXPRESAMENTE Y NO EN FORMA IMPLÍCITA O TÁCITA LOS MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA CAUSA URGENTE PARA HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES, ASÍ COMO LAS DILIGENCIAS QUE DEBERÁN REALIZARSE<sup>4</sup>, se habilitan horas inhábiles a fin de realizar la notificación del oficio **DEAJ/360/2023** a José Luis Aragón Chávez, Director General del periódico "Raíces", en el domicilio ubicado en **Círculo Anillo Vial 3 Poniente, número 30 84, Fraccionamiento Los Héroes, Hacienda Rinconada, El Marqués, Querétaro**<sup>5</sup>.

**SEGUNDO. Reserva.** Se reserva el pronunciamiento relativo al escrito de la cuenta, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> Disponible en el link <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2021188>.

<sup>5</sup> Domicilio que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.